

VALLADOLID

Edicto

Doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 574/1997-B, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra «Laureano de la Rosa, Sociedad Limitada», don Laureano de la Rosa Sánchez, doña Carmen Soto Suso y don Laureano de la Rosa Soto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que ejecutándose en el presente juicio ejecutivo dos cargas de la finca objeto de subasta, siendo las mismas:

1. Crédito hipotecario con garantía sobre la finca antes indicada, concedido por «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», a la entidad «Laureano de la Rosa, Sociedad Limitada», formalizada en escritura pública ante el Notario de Valladolid don Javier Pablo Rodríguez Santamaria, en fecha 31 de julio de 1996 y número 627 de su protocolo.

2. Crédito hipotecario con garantía sobre la finca antes indicada, concedido por «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», a la entidad «Laureano de la Rosa, Sociedad Limitada», formalizada en escritura pública ante el Notario de Valladolid don Javier Pablo Rodríguez Santamaria, en fecha 14 de enero de 1997 y número 33 de su protocolo; los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4645000017057497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo respecto de la carga por la que concurra, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Se hace constar, que el solar objeto de subasta tiene reconocido un derecho de superficie a favor de «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», por un plazo de treinta y siete años, contados a partir del día 11 de agosto de 1995.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese esta resolución a los demandados, y para el caso de no poder llevarlo a cabo, sirva esta publicación de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica, solar en término de Sardón de Duero (Valladolid), partida de la Caridad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Peñafiel, al tomo 864, libro 16, folio 80, finca número 1.265.

Valorada en la primera escritura de hipoteca para que sirva de tipo para la subasta en la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

Valorada en la segunda escritura de hipoteca para que sirva de tipo para la subasta en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Valladolid a 26 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Lourdes del Sol Rodríguez.—El Secretario.—30.092.

VALLADOLID

Edicto

Doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 24/1997-B, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Hija de Narciso González, Sociedad Anónima», contra don Julio Blanco Torres, sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4645000017002497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1. Local comercial destinado a oficinas en la planta primera del edificio sito en Valladolid, paseo Arco de Ladrillo, número 27, de Valladolid. Ocupa una superficie construida de 274,42 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Valladolid al tomo 2.032, libro 236, folio 169, finca 28.836, sexta.

Valorado pericialmente en la cantidad de 19.209.400 pesetas.

Lote 2. Local comercial en planta baja del edificio sito en Valladolid, paseo Arco de Ladrillo, número 27. Ocupa una superficie construida de 105,42 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Valladolid al tomo 2.032, libro 326, folio 161, finca 28.832, quinta.

Valorada pericialmente en la cantidad de 11.596.200 pesetas.

Dado en Valladolid a 27 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Lourdes del Sol Rodríguez.—El Secretario.—29.779.

VERA

Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 253/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Almería, Sociedad Anónima», contra don Nicolás de Sola Soler en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0261000018025397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existentes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de octubre de 1998, a